



NORMAS OPERATIVAS MÉDICOS

Vigencia: 01/12/2008

1 **Presentación del socio:** Para cualquier tipo de prestación se procederá a la identificación del paciente mediante carné afiliatorio acompañado del recibo de pago del mes en curso, o en su defecto del mes anterior **exclusivamente para prestaciones ambulatorias** (si la prestación se realiza antes del día 28), y Documento de Identidad.

2 **Cobertura y planes:**

Planes **serie 9500:** Credencial Dorada - Leyenda **VIP.**

Planes **series 8000 hasta 9499:** Credencial Azul.

Planes **series 7000 a 7999:** Credencial Azul.

Planes **series 6000 a 6999:** Credencial Azul.

Planes **series 4000 a 4999:** Credencial Azul.

Planes **serie 1000** Credencial Gris – (exclusivamente profesionales inscriptos en para atender este plan)

Plan **MEDICO:** Credencial Celeste – Leyenda **PLAN MEDICO**

3 **Consultas:**

3.1 Se autorizarán mediante un *NUMERO DE AUTORIZACIÓN* obtenido exclusivamente por cualquiera de los medios de conectividad brindados por ACTIVIA.

3.2 Plan *MEDICO:* Se completarán los datos solicitados en el bono de consulta.

3.3 Planes series 1000: se facturarán con la orden de interconsulta, para especialistas o en planilla para Médicos de Familia.

4 **Medicamentos:** Para plan *MEDICO*, deben ser recetados en los **bonos** que al efecto posee el socio, en el resto de los planes se prescribirá en el **Recetario Osmecon** (que poseen los asociados) donde se hará constar nombre y apellido, plan y número de socio. **Plan 1000** (Classic) en RECETARIO CLASSIC.

5 **Prácticas ambulatorias No Quirúrgicas (Caps 14 a 36 del NN):** Se autorizarán mediante un *NUMERO DE AUTORIZACIÓN* obtenido exclusivamente por cualquiera de los medios de conectividad brindados por ACTIVIA. Medicamentos y descartables en prácticas ambulatorias deberán ser facturados a Osmecon.

En el Anexo a la presente se adjunta la nómina de prestaciones que requieren auditoría previa a su realización

MUY IMPORTANTE

Sólo deberán autorizarse por el sistema ACTIVIA las prestaciones que cada prestador realice, no las que se indiquen para ser realizadas por terceros (por ej. Prácticas de Anatomía Patológica)

Las solicitudes de anestias y monitoreos intraoperatorios continuarán efectuándose en órdenes separadas (no se autorizarán aún por el sistema ACTIVIA).



Excepción: las prestaciones de Plan Médico se autorizarán por medio de bono y Planes Serie 1000 que continuarán con su operatoria habitual.

6. **Prácticas ambulatorias quirúrgicas (Caps 1 a 13 de NN) e Internaciones:** Serán autorizadas mediante los bonos correspondientes (gastos y honorarios). Las prácticas generadas en la internación deberán ser autorizadas, excepto en los casos en que estas prestaciones estuvieran incluidas en un módulo.

7 FACTURACIÓN

Presentación de la facturación: A través del sistema de conectividad quedará automáticamente registrada la facturación¹. El profesional deberá guardar por un periodo de tres meses los comprobantes de atención para responder en caso de reclamos. La facturación de Plan Médico se presentará en la sede en que cada profesional se halla habilitado. En ambos casos se podrán facturar prestaciones efectuadas entre el primero y el último día hábil de cada mes.

Pagos: El pago de las prestaciones se efectuará en el lugar de entrega de la misma, dentro de los 30 días de la fecha de presentación

Débitos: Los débitos realizados se darán por aceptados transcurridos 45 días del cobro de la factura respectiva sin recepción de reclamos.

Socios gravados: se indica expresamente esta condición en la credencial identificatoria.

Su número de prestador de Activia es:

Su clave es:

Lic. Gustavo García
Jefe de Prestaciones
CMLZ - Osmecon Salud

¹ Sólo deberán presentarse los informes de aquellas prestaciones que de acuerdo a las normas vigentes de cada especialidad lo requieran.

ANEXO:

Prestaciones que requieren autorización previa por auditoría

- 02.07.92 queratomileusis con eximer láser
- 10.01.20 litotricia extracorpórea
- 11.02.70 conización por sistema leep
- 11.02.71 leep 1 cuadrante
- 11.02.72 leep 2 cuadrantes
- 11.02.73 leep 3 cuadrantes
- 15.01.21 marcadores oncológicos inmunohistoquímica
- 15.01.23 marcadores oncológicos cada marcación
- 15.02.21 marcadores oncológicos con técnica de Fish
- 16.01.03 analgesia regional por bloqueo subaracnoideo
- 17.01.31 potenciales ventriculares tardíos
- 21.01.08 estudio cromosómico (citogenético)
- 21.01.09 citometría de flujo
- 21.02.01 histocompatibilidad para trasplante
- 21.02.02 histocompatibilidad para trasplante
- 21.02.03 cross match (para trasplante)
- 21.02.04 cross match (para trasplante)
- 21.02.05 cross match (para trasplante)
- 21.02.06 Determinación de antígenos para trasplante renal
- 21.02.07 Cultivo mixto de linfocitos para trasplante renal
- 24.01.30 Quimioterapia
- 24.01.40 Plaquetoféresis
- 24.01.41 Plasmaféresis
- 24.03.01 Criopreservación de médula ósea
- 24.03.02 Criopreservación de Stem Cells
- 24.03.03 Selección positiva de CD3 y CD4
- 24.0304 Módulo de trasplante autogénico de médula ósea (internado es el trasplante)
- 25.02.01 Estimulación psicomotriz
- 25.02.02 Rehabilitación de adultos
- 26.05.90 Densitometría ósea una zona
- 26.05.91 Densitometría ósea para más de una zona
- 29.02.03 Tto de blefaroespasma (toxina botulínica)
- 33.01.20 Estimulación temprana
- 34.11.07 R.N.M de corazón
- 35.01.01 Roentgenoterapia superficial
- 35.01.02 Telecobaltoterapia
- 35.01.10 (incluye 35.01.11 - 35.01.12 - 35.01.13 - 35.01.14 - 35.01.15)
- 35.02.01 hasta 1000/mg hora
- 35.02.02 cada 1000/mg hora excedente
- 35.02.03 alquiler del radium por tratamiento
- 35.03.05 Radioterapia 3D de próstata
- 38.01.01 Puvaterapia
- 43.01.09 Sala de recuperación